

EL GOBIERNO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

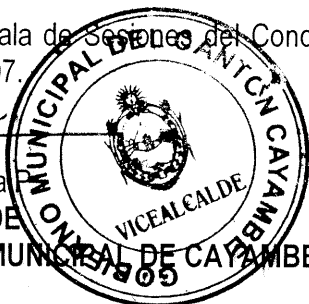
- Que,** El Andinismo y Escalda son deportes de alto riesgo que hombres y mujeres nativos de esta tierra practicamos con el único afán de llegar a la cumbre y deleitarnos de esa energía cósmica que solamente allí podemos encontrar
- Que,** la práctica del Andinismo ha dejado en alto el nombre de Cayambe y la Patria entera, a través de varios encuentros e intercambios y de expediciones Internacionales exitosas como la Expedición Internacional del Huscarán.
- Que,** el día 19 de marzo del 2006, tres de nuestros mejores andinistas Cayambeños cayeron en las nieves eternas del Antisana: Guillermo "Tuco" Valenzuela, Vinicio Quimbiulco, Santiago Gutiérrez, hombres valiosos, honestos, trabajadores y andinistas dignos de grata recordación.
- Que,** La Municipalidad de acuerdo a lo que dispone la Constitución de República del Ecuador en su Art. 228 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

ACUERDA:

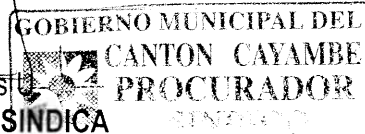
Declarar al diecinueve de Marzo de cada año como el día del Andinista Cayambeño, fecha en que el Club de Andinismo y la ciudadanía Cayambeña, honraremos su memoria y las futuras generaciones puedan sentirse orgullosas de haber tenido en su tierra Andinistas de gran valía.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los doce días del mes de marzo del 2007.

Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



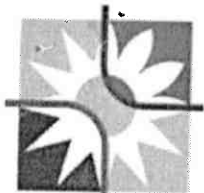
Dra. Carmen Rojas
PROCURADORA SINDICA



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del doce de marzo del dos mil siete

Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE





GOBIERNO MUNICIPAL DE
CAYAMBE

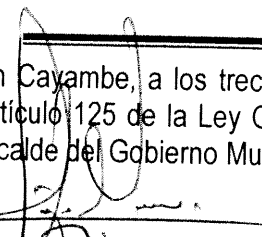
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441 E-mail: sconcejo@municipiocayambe.gov.ec

Web: www.municipiocayambe.gov.ec

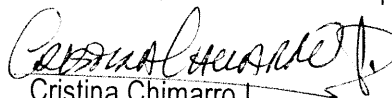
CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe, a los trece días del mes de marzo del año 2007, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe del presente acuerdo, para su trámite respectivo.


Agustín Novoa P.

VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Cristina Chimarro I.

SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los trece días del mes de marzo del año 2007, habiéndose recibido tres ejemplares del presente Acuerdo, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.

ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE